



PROCESO: EXPROPIACION

RADICACIÓN: 080013103004-2014-00089-00

DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

DEMANDADO: MARIBEL MARIA MEJIA MOVILLA Y MARIA DEL CARMEN DE LA ROSA

GONZALEZ

BARRANQUILLA, VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

La señora MARIBEL MARIA MEJIA MOVILLA, solicita por sí misma la aclaración del auto proferido en 14 de marzo de 2023 en este asunto.

Al respecto debe decirse que según lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del proceso, las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de un abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.

En este caso estamos en presencia de un proceso de mayor cuantía, razón por la cual la señora MARIBEL MARIA MEJIOA MOVILLA, debe actuar representada por un abogado.- Por ello, no es posible atender su solicitud de aclaración.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1º) NO ATENDER la solicitud de aclaración del auto de fecha 14 de marzo de 2023 solicitada por MARIBEL MARIA MEJIA MOVILLA, al no actuar por medio de abogado legalmente autorizado.

Comuníquesele a los correos electrónicos por ella suministrados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **befd391cd45a818c74ae243f846b40ce49a086a57d208ca65281d8c314499706**

Documento generado en 27/03/2023 09:04:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>